



<http://generoconclase.blogspot.com/> E-mail: [generoconclase@gmail.com](mailto:generoconclase@gmail.com) Teléfono: 0058-414.142.0730

### **Informe Complementario para presentar ante la CEDAW**

El **Colectivo Feminista Género con Clase** comienza su organización en septiembre del 2008, como un espacio informativo que recoge las experiencias vinculadas con las mujeres y sus luchas revolucionarias. Este colectivo nace como parte de la emergencia de organizaciones de mujeres y feministas en el marco de la amplia participación democrática propiciada por el Gobierno Bolivariano encabezado por el Presidente Hugo Chávez Frías.

Género con Clase es un nombre que representa la fusión de los elementos centrales en los que se basa y sustenta la situación de explotación y opresión de las mujeres y los pueblos del mundo: el Género y la Clase Social, en tal sentido, es un colectivo mixto de articulación feminista que vincula la lucha por la emancipación de las mujeres en sus diversas expresiones y realidades a la lucha de la clase trabajadora para liberarse de la explotación capitalista, asumiendo que sobre las mujeres pesa también la opresión y explotación patriarcal. Comparte la lucha por la igualdad y la equidad de géneros y la inclusión de la comunidad sexo-género diversa para construir una sociedad verdaderamente libre, justa y de iguales. Convencidas que las formas en las que se reproduce el patriarcado como sistema de opresión es precisamente la división en géneros masculino-femenino y los roles atribuido a cada uno de ellos y ellas.

**Género con Clase** es una plataforma comunicacional feminista, ya que contamos con medios de difusión como el blog: <http://generoconclase.blogspot.com>, así como también en las redes sociales las cuentas twitter: @generoconclase y en facebook: generoconclase.

De igual forma, Mujer Género con Clase es un programa de radio transmitido por Radio Nacional de Venezuela Región Central por el dial 90.5 FM, todos los jueves en el horario de 4:00 a 5:00pm. (Hora Venezuela) y tiene la finalidad de fomentar y contribuir a la formación y la sensibilización de hombres y mujeres, a la no reproducción de estereotipos patriarcales-capitalistas, y a la promoción de la organización de las mujeres. En cada programa se maneja un tema social, político o cultural, dando una mirada crítica y con una visión socialista

Género con Clase también constituye un medio impreso el cual usamos como herramienta para nuestros encuentros con mujeres y hombres en diversas comunidades por medio de actividades tales como: foros, seminarios, etc. Este órgano informativo escrito (<http://generoconclaseimpreso.blogspot.com/>), se publica cumpliendo los objetivos similares que tiene el programa radial y cuya distribución es gratuita para que sea leído por las mujeres. Con este medio de comunicación se busca difundir igualmente las ideas, propuestas y principios del Socialismo Feminista desde un enfoque feminista, clasista y étnico.

El Colectivo Feminista Género con Clase forma parte de la Red de Colectivos Feministas, Socialista y de Mujeres “Araña Feminista”, siendo a su vez parte de la articulación de movimientos feministas de mujeres del MERCOSUR.

El Colectivo Feminista Género con Clase presenta ante el órgano competente de la **CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, (CEDAW)** el presente Informe Complementario:

## **I. Participación Política**

En los últimos años se han dado avances significativos en la participación política de las mujeres tanto en los espacios gubernamentales de los poderes públicos como en los Consejos Comunales, organizaciones y movimientos sociales de base y en las organizaciones y movimientos políticos. Sin embargo esa participación política no se ve reflejada en las postulaciones que realizan los partidos y movimientos políticos, ni en la ocupación de cargos o curules en las instancias de toma de decisiones en los cuerpos legislativos nacional, estatal y municipal. Evidenciándose una falta de compromiso de los partidos políticos y sus direcciones políticas con la paridad y alternabilidad que llevan adelante las venezolanas en el trabajo político, comunitario y social. En contraste, con el Gobierno Nacional que presenta una participación igualitaria de las mujeres en todos los poderes públicos ocupando ellas, en muchos casos, el cargos como Presidentas de dichos poderes, cumpliéndose de manera efectiva y real con las normas constitucionales que garantizan la igualdad.

En el marco de los procesos electorales celebrados en los dos (2) últimos periodos se destaca lo señalado en el Informe 7º y 8º del Estado Venezolano en el Punto 101, mediante el cual el Consejo Nacional Electoral ([www.cne.gov.ve](http://www.cne.gov.ve)) efectivamente ha dictado resoluciones que apuntan a establecer las cuotas para la postulación de las mujeres a los cargos de representación popular; pero tales acciones han sido insuficientes por el carácter administrativo de las mismas

La falta de avances concretos en la participación política de las mujeres se refleja en su escasa presencia en la Asamblea Nacional, en el periodo 2005-2010 el porcentaje de mujeres fue de 15% y en las elecciones del período 2010-2015 el porcentaje llego a un 14% con 15 mujeres asambleístas.

En los Consejos Legislativos de cada estado del país, de acuerdo a los resultados de las últimas elecciones regionales de diciembre de 2012, tenemos que la presencia de las mujeres alcanza un porcentaje del 38,49%, es decir, que de un total de 226 puestos las mujeres ocupan 87 escaños en los parlamentos regionales.

Igualmente tenemos que en las elecciones para las Gobernaciones de Estado efectuadas en diciembre de 2012, fueron electas 3 mujeres gobernadoras de los 24 estados del país, es decir, que el porcentaje es de un 12.5% del total.

En las últimas elecciones efectuadas en diciembre 2013 para elegir Alcaldes y Alcaldesa tenemos como resultado (\*) que de 335 Alcaldías fueron electas 43 mujeres alcaldesas lo cual arroja un 13% del total de funcionarias electas.

En este aspecto electoral es preciso anotar que las iniciativas del Estado como acciones concretas dirigidas a superar los obstáculos para la implementación de la cuota electoral no han sido efectivas,

tales acciones carecen de medidas sancionatorias para los infractores lo que facilita su incumplimiento. Existen los siguientes niveles de obstáculos: 1) Inexistencia de una normativa legal que regule la paridad política con alternabilidad de las mujeres como una condición democrática; 2) Las características del sistema electoral que acepta listas en las cuales son postulados solo hombres en los puestos salientes, y; 3) La falta de compromiso en las direcciones de los partidos y movimientos políticos para la inclusión de las mujeres en el seno de dichas direcciones. En general hay bastante resistencia por parte de los partidos y movimientos políticos para implementar el sistema que incluya la paridad con alternabilidad política, en gran medida porque ello significaría la pérdida de espacios que ocupan los hombres aunado a una conducta patriarcal y misógina de estereotipos discriminatorios hacia las mujeres.

Como bien lo señala el mencionado Informe en el Punto 102, la situación de las mujeres para acceder a los cargos a través de designaciones o nombramientos directos es más factible. A diferencia de aquellos cargos cuando las mujeres tienen que pasar por una postulación que generalmente hacen las organizaciones y movimientos políticos y someterse a una elección por voluntad popular.

## **II. Aspectos Legislativos**

### **1.- Código Penal**

El cual data de 1937, es una normativa descontextualizada y anacrónica por lo cual sobre este tema muchos son los debates y propuestas que se han dado a esta situación jurídica en la Asamblea Nacional, Tribunal Supremo de Justicia y en otros espacios públicos, en ese sentido, se plantea que el Código Penal tiene que enmarcarse dentro de los postulados y principios de la Constitución Bolivariana en el cual están sentadas las bases para la construcción de una sociedad igualitaria y que refunda la Republica, con una clara concepción de los derechos humanos de las mujeres, de las niñas, de los hombres y de los niños, teniendo presente las diferencias étnicas y de afro-descendencia, administrada a la consolidación de un Estado Social y democrático, de Derecho y de Justicia. Adecuar el sistema penal a nuevas realidades sociales, políticas, económicas, culturales, es una necesidad en nuestro país, es imposible construir una sociedad nueva con las bases de una etapa histórica del siglo pasado.

Es importante que en este instrumento jurídico la mujer sea visibilizada como sujeta de derechos y garantías y que la violencia que se ejerza contra ella sea establecida como un asunto del ámbito público, tal como lo establece la Ley Orgánica sobre el Derecho de la Mujer a una Vida Libre de Violencia (2007) y no como un tema del ámbito privado o de su intimidad.

La violencia de género es una conducta delictiva que tiene consecuencias negativas contra todas y todos, por eso debe ser abordada dentro de una tipificación autónoma del hecho punible como ha sido planteado en relación al FEMICIDIO y otras formas de violencia, siendo estas una condición necesaria para alcanzar una sociedad justa, igualitaria y equitativa,

Además de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la CRBV, el Estado Venezolano ha venido dando cumplimiento a la obligación positiva de garantizar los derechos humanos que establece que la igualdad ante la ley sea real y efectiva, para lo cual se han superado obstáculos que

impedían el libre ejercicio de los derechos humanos de las mujeres que históricamente han sido vulnerados.

## **2.- Código Civil**

En atención a las Observaciones Finales N° 33 y 34 del Comité en relación a la edad mínima para contraer matrimonio y la diferencia existente entre hombres y mujeres para contraer nuevas nupcias, la Defensoría del Pueblo introdujo dos Recursos de Nulidad ante el Tribunal Supremo de Justicia en Sala Constitucional, por razones de Inconstitucionalidad contra el Artículo 46 del Código Civil y contra el Artículo 57 ejusdem, ambos Recursos fueron admitidos y el segundo de ellos ya fue declarada su nulidad según Sentencia dictada por ese Tribunal No 1.066-2010.

Esta acción judicial, que respaldamos por pertinente desde el punto de vista legal y por proteger los derechos humanos de las mujeres, no resta importancia a que se discuta y apruebe una reforma de este instrumento jurídico, adecuándose a la nueva realidad constitucional y legal del país y para dar cumplimiento a la Convención sobre los Derechos del Niño.

## **III. Contraloría Social**

Con relación a lo señalado en el Punto 76 del Informe es importante agregar que en los Consejos Comunales se han creado los Comités de Mujer e Igualdad de Género de los cuales se han establecido 300 en todo el territorio nacional. Igualmente es importante acotar que como consecuencia de la guerra económica que se ha desatado en el país contra todos los sectores de la vida nacional se han creado a nivel nacional 1.200 Comités de Mujeres en Defensa Popular de la Economía cada uno está conformado por 10 mujeres. Igualmente agregar la importancia de la Misión Madres del Barrio que se ampliado en los últimos meses incorporando a nivel nacional 20.000 mujeres completándose la cifra de 100.000 mujeres de los sectores menos favorecidos y que estas mujeres están siendo atendidas en sus necesidades fundamentales y capacitándose para superar la pobreza.

Asimismo es importante destacar la creación a nivel nacional del Consejo Consultivo del Poder Popular de las Mujeres, instancia que permite a las mujeres participar de manera protagónica en el diseño de políticas públicas conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género. Con la existencia de este órgano consultivo el Gobierno Nacional garantiza la participación de las mujeres en forma directa y sobre todo en el logro de seguimiento a los planes y proyectos en desarrollo.

El Plan de Igualdad y Equidad de Género “Mama Rosa” (2013-2019) es el mejor ejemplo de la participación de las mujeres en la construcción del nuevo modelo, este Plan ha sido consultado con las mujeres de manera sectorial y territorial para ello fue debatido con 14.000 mujeres que dieron sus aportes en el desarrollo de los 5 objetivos que lo conforman, el mismo, está destinado eliminar las desigualdades y discriminaciones por razones de género, enmarcado en el concepto de igualdad sustantiva propia del sistema socialista. Superar la pobreza, transformar el modelo patriarcal y capitalista, enfocado en construir un modelo socialista y feminista basado en el reconocimiento de los derechos de las mujeres como ciudadanas y en el respeto hacia quienes con su tesón diariamente construyen la Patria-Matria.

#### **IV. El rol de los Medios de Comunicación**

Si bien es cierto que estamos plenamente de acuerdo que los Estados y Gobiernos deben ser evaluados en relación a sus acciones frente a la garantía de los derechos de las mujeres, también consideramos que algunos actores de la sociedad civil deben evaluarse, para precisar de qué manera contribuyen al desarrollo y aplicación de los derechos de la población femenina, especial mención queremos hacer de los Medios de Comunicación privados.

Respaldamos plenamente la libertad de expresión, y precisamente este respaldo pasa por la responsabilidad de los medios de comunicación en ejercerla sin perjuicio de sujetos sociales vulnerables. Llamamos la atención que en Venezuela, la mayoría de los Medios de Comunicación privados, prensa, radio y televisión, son espacios donde se ejerce sistemáticamente violencia simbólica y psicológica contra las mujeres. En Venezuela los medios de comunicación (privados) fomentan la reproducción de estereotipos sexistas, misóginos y patriarcales, en los cuales permanentemente se agrede la dignidad de las mujeres. Por medio de la publicidad, programación de entretenimiento (telenovelas, concursos, entre otros), las empresas privadas de la comunicación transmiten mensajes y contenidos denigrantes hacia las mujeres, reproduciendo la desigualdad de género.

Es por ello que exigimos un control público poner en prácticas las herramientas que la ley de responsabilidad social establece, y generar aún mas mecanismos, que permitan realizar una revisión profunda de los contenidos en los medios de comunicación privados, evitando que sigan siendo instrumentos para la reproducción de una sociedad cargada de valores sexistas, misóginos y patriarcales